



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Sr. D.
Alejandro Perales Albert
Presidente
AUC
c/ Cavanilles, 29, 2º D
28007 MADRID

Madrid, 12 de noviembre de 2008

ASUNTO: AUC vs. DESTILERÍA LA VALLESANA, S.A.

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada.

La empresa reclamada, nos ha informado que *"...que la citada página web en este momento está en fase de rediseño y que actualmente ya NO esta visible (...) que en el nuevo diseño que se está ultimando ya se recogen todas las indicaciones previstas en las normas españolas y europeas así como todos los requisitos previstos en el Código de Conducta Publicitaria de Autocontrol y su Reglamento..."*.

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de modificación. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,

José Domingo Gómez Castallo
Director General